

ACTA NÚMERO 011/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. SALVADOR COSTA ESCRIVÀ

Concejales:

D. SERGIO ANDRÉS GARCÍA
D. VICENTE M. APARISI MINGARRO
D. CARLES CATALUNYA MELCHOR
D. ALBERTO FERNÁNDEZ FRASQUET
D^a BLAIA GARCÍA GUERRERO
D^a ASUNCIÓN GARCÍA MARCOS
D. ANTONIO MUÑOZ OTEROS
D^a ELVIRA ORÓN ORÓN
D. JOSÉ M. RISCO CAMACHO

No asiste y excusa su asistencia:

D. GREGORIO TIRADO DE MIGUEL

No asiste y no excusa su asistencia:

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las 20:00 horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

En el uso de la palabra, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión si tienen algo que objetar al acta de la sesión de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU explicar las razones por las que va a votar en contra de la aprobación del acta.

A continuación, se acuerda con 8 votos a favor, 2 en contra (Grupo Municipal E.U y Grupo Municipal Compromís) la aprobación del acta de la sesión de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

SEGUNDO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 407/2017 a la número 490/2017, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GILET PARA 2018:

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Catalunya Melchor quien expone a los asistentes a la sesión cual es el contenido del proyecto de Presupuesto de Gilet para 2018.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís pregunta sobre la consignación del EMTRE.

El Sr. Alcalde responde que se trata del último pago del convenio suscrito.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU pregunta que se pretende hacer con la consignación del PGOU.

El Sr. Alcalde responde que hacer el PGOU de Gilet.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís dice que va a votar en contra por la moción relativa al IBI que presentó.

Se produce diversas intervenciones relativas a la reunión de Concejales convocada por el Sr. Concejale de Hacienda, la no asistencia de los Concejales del PP, de EU y de Compromís a la misma así como las razones por la que no asistieron.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que el gasto por habitante en Gilet, en servicios públicos básicos y en bienestar social es inferior a la media. Continúa diciendo que se podría reducir el gasto en fiestas o cultura, pero que eso es una opción política y que su Grupo quiere ir por otro sitio.

El Sr. Catalunya Melchor dice que, de los 90.000.-€, 80.000.-€ se gastan en 15 días, el resto se distribuye a lo largo de todo el año. Continúa diciendo que se ha disminuido la carga impositiva del ciudadano con bajadas en IBI, en agua.

Concluye su intervención el Sr. Catalunya Melchor diciendo que si en la última liquidación se obtuvo el remanente de tesorería que se obtuvo es porque las cosas se están haciendo bien como pone de manifiesto la reducción de la deuda.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP dice que eso es demagogia.

El Sr. Catalunya Melchor dice que no, que es lo que se ha acordado en pleno.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que lo único que tiene los Ayuntamientos es la Diputación Provincial a la que han de solicitar y justificar las subvenciones y que se está pendiente de hacerlas.

El Sr. Calatunya Melchor dice que las subvenciones no están consignadas en el Presupuesto porque se incorporan al mismo mediante la correspondiente modificación presupuestaria cuando la Diputación Provincial reconoce la obligación de pago al Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice el presupuesto son habas contadas y que su grupo va a votar en contra porque se han incrementado partidas que el PP no apoya.

En consecuencia:

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2017 del siguiente tenor literal

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con cuatro votos a favor y dos abstenciones (Grupo Municipal EUPV y Grupo Municipal Compromís) y en consecuencia por mayoría absoluta, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.662.688,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.581.076,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	692.037,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	734.288,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	53.041,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	86.710,00 €
CAPÍTULO 5	15.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	432.477,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	81.612,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	350.865,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	350.865,00 €
TOTAL:	2.013.553,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.013.553,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.013.553,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.211.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	122.866,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	285,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.013.553,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Sometida a votación el Dictamen precedente, con cinco votos a favor y cinco votos en contra en primera y segunda votación (Grupo Municipal PP, EUPV y Comprimís), decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde, es aprobado por mayoría simple.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

El Sr. Alcalde dice a los asistentes a la sesión que la propuesta de constitución de mesa de contratación con carácter permanente contiene la previsión de adopción de acuerdos mediante voto ponderado.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que la propuesta facilita la transparencia pero que no le parece bien la representatividad que tendría su grupo y que según el Pacto Antitransfugismo no se puede mejorar la situación de ningún concejal tráfuga.

En consecuencia:

El artículo 320.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que corresponde al órgano de contratación la designación de los miembros de las mesas de contratación, determinándose en la Disposición Adicional 2ª.10 del mencionado Texto Refundido que “la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”.

El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, establece que la designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente, debiendo en tal supuesto publicarse en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 y Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con la finalidad de constituir una Mesa de Contratación Permanente que asista al órgano de contratación del Ayuntamiento de Gilet.

El Ayuntamiento Pleno, con ocho votos a favor, 1 voto en contra (Grupo Municipal EU) y 1 abstención (Grupo Municipal Compromís), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Constituir con carácter permanente la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Gilet con las funciones que le asignan en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Gilet tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gilet o Concejál en quien delegue.

El Presidente será suplido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por el Vocal Primero de libre designación.

Vocales:

a) De designación legal:

La Sra. Secretaria - Interventora

b) De libre designación:

Vocal Primero: D. Carles Catalunya Melchor

Vocal Segundo: D. Gregorio Tirado de Miguel

Vocal Tercero: D. Sergio Andrés García

Vocal Cuarto: D. José Manuel Risco Camacho

Vocal Quinto: D. Antonio Muñoz Oteros

Vocal Sexto: D^a Asunción García Marcos

Vocal Séptimo: D^a Blaia García Guerrero

Secretario:

La Sra. Secretaria – Interventora

TERCERO.- Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

CUARTO.- Para la adopción de acuerdos se entiende que la composición es ponderada.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, sin perjuicio de su eficacia inmediata.

QUINTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL KIOSCO DENOMINADO “BAR-CAFETERÍA EL CASINO”.

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde explica a los asistentes a la sesión la propuesta de acuerdo.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís pregunta como que si es kiosco, es bar-cafetería y solicita se emita informe técnico de que eso se puede hacer como bar-cafetería.

Finaliza su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís diciendo que la Administración ha de cumplir los mismos requisitos que se exigen a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde dice que el técnico ha emitido informe y que se han hecho obras en el edificio para adaptarlo.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís dice que él cree en la libre competencia y que ya hay varios bares abiertos en el municipio.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice entender que es un bar de pública concurrencia que ha de reunir todos los requisitos de cualquier establecimiento establecido por ley y pregunta porque se pone kiosco.

El Sr. Alcalde dice que el edificio cumple los requisitos legales y que se pone kiosco porque no se puede cocinar en él.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que el objeto del contrato es un kiosco y en otras partes de los pliegos no hace mención a kiosco, sino a bar-cafetería.

El Sr. Alcalde dice que se ponga en todas partes kiosco.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que pone kiosco porque no puede ser bar.

El Sr. Alcalde pregunta porque no puede.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que no cumple normativa.

El Sr. Alcalde dice que se ha hecho conforme a lo que ha dicho el técnico.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que no tiene sentido que se ponga kiosco.

El Sr. Alcalde dice que es para poner de manifiesto que no se puede cocinar.

El Sr. Cataluña Melchor dice que se alegra de las aportaciones que hace la oposición, siempre con lo de “el informe del técnico” y con que algo estaremos haciendo por detrás.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que el equipo de gobierno se la está intentando colar.

El Sr. Alcalde dice que ha sido una propuesta del técnico para poner de manifiesto que no se puede cocinar.

Concluido el debate:

Vista la necesidad de contratar la gestión del kiosco denominado “Bar-Cafetería de la Plaza “El Casino””

Considerándose que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto el Informe de Intervención de fecha 7 de noviembre de 2017

Visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de noviembre de 2017

Visto que al expediente se ha incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos a favor y cinco votos en contra en primera y segunda votación (Grupo Municipal PP, EUPV y Comprimís), decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la concesión del servicio Gestión del Kiosco denominado “Bar-Cafetería de la Plaza “El Casino””.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión del servicio de Gestión del Kiosco denominado “Bar-Cafetería de la Plaza “El Casino”” por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Perfil de contratante y en la sede electrónica de este Ayuntamiento anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPULSAR LA MOVILIDAD DE LAS EMPLEADAS PÚBLICAS, POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ANTE LAS AAPP:

Visto que, mediante Resolución de 9 de noviembre de 2017, del Director General de Relaciones con Las Cortes, se ha dado publicidad al Convenio suscrito entre la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para impulsar la movilidad de las empleadas públicas, por razón de violencia de género, entre administraciones públicas.

Visto que la Cláusula Séptima del suscitado Convenio establece el procedimiento de adhesión de las administraciones públicas locales interesadas a través del órgano de gobierno correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, suscrito el 25 de octubre de

2017, entre la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para impulsar la movilidad de las empleadas públicas, por razón de violencia de género, entre administraciones públicas.

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, certificado del presente acuerdo del Ayuntamiento Pleno así como solicitud de adhesión publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8186, de 13 de noviembre de 2017.

SÉPTIMO.- MOCIONES:

A) MOCIÓN RELATIVA AL DÍA MUNDIAL CONTRA EL VIH/SIDA:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, y previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se da lectura al texto de la moción relativa día mundial contra el VIH/SIDA que eleva al Pleno el Grupo Municipal de EUPV del siguiente tenor literal:

“A pesar de los logros conseguidos en los más de 30 años de pandemia, aún quedan retos pendientes en cuanto a la prevención y atención del VIH/SIDA. Se estima que actualmente viven en España entre 140.000 y 145.000 personas con infección por VIH, de las que aproximadamente una de cada cinco (18%) no están diagnosticadas. El número de pacientes con VIH en tratamiento según información de las Comunidades Autónomas ascendía a 116.408 personas en 2016.

El pasado año se han notificado un total 3.353 nuevos diagnósticos de infección por VIH, se estima que la tasa para 2016 será de 8,60 por 100.000 habitantes cuando se haya completado la notificación de todos los diagnósticos realizados ese año. La vía de transmisión más frecuente continúa siendo la sexual. El 53,1 % de los diagnósticos fue en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH) y el 26,5% en personas heterosexuales. La transmisión en personas que usan drogas inyectables sigue descendiendo, situándose en un 3,6%.

La mayoría de los nuevos diagnósticos fueron en hombres (83,9%) y la mediana de edad al diagnóstico se mantiene estable en 36 años. Un 25,9% de los casos tenía menos de 30 años en el momento del diagnóstico y un 16,4 % tenía 50 años o más. Un 46% de los nuevos diagnósticos en el año 2016 se realizaron de forma tardía. El diagnóstico tardío es mayor en los casos de transmisión entre personas de distinto sexo y aumenta con la edad pasando de un 1,7 % entre

los 15 y 19 años, a un 51,1% en los mayores de 49 años. Un 33,6% de los nuevos diagnósticos realizados en 2016 fue en personas nacidas fuera de España, destacando que en las mujeres este porcentaje es del 57,9%. Las regiones de origen más frecuentes fueron Latinoamérica y África Subsahariana.

Frente a lo que supone un problema de salud pública de primer orden, nos encontramos con recortes presupuestarios en la dotación del Plan Nacional sobre Sida. Esta importante reducción lleva inexorablemente a la desarticulación de los servicios de atención a las personas que viven con VIH, así como de los servicios y campañas de prevención que se venían desarrollando tanto a nivel estatal, autonómico y local.

A los recortes en prevención se suman las carencias en el control de la infección por VIH, estrategia fundamental de cara a frenar la pandemia y alcanzar el objetivo de una generación sin VIH/Sida. De esta forma, se ejerce la desprotección frente a las personas afectadas, con los riesgos derivados en cuanto a su salud y la de su entorno, puesto que frente a la desinformación las posibilidades de transmisión del virus se incrementa exponencialmente. Todo ello supone un anunciado incremento en la incidencia de VIH en la población. Cabe recordar, en este sentido, que los costes en tratamiento siempre serán mucho mayores que los costes en prevención y control, no sólo en un sentido estrictamente económico, sino también en términos de salud pública y calidad de vida. Para finalizar, los recortes de estos últimos años han afectado también a la investigación, alejando así la posibilidad de poner una solución definitiva a esta pandemia.

En el plano internacional, Naciones Unidas ha fijado un objetivo final ambicioso, pero a la vez inalcanzable: que en 2020 el 90% de las personas que viven con VIH conozcan su estado serológico, que el 90% de las personas diagnosticadas reciban terapia antirretroviral continuada y que el 90% de las personas que reciben terapia antirretroviral tengan supresión viral. Y el Estado español debe contribuir a alcanzar esta meta trabajando de forma eficaz y responsable.

Por todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al equipo de gobierno de este Ayuntamiento el desarrollo de una campaña informativa de prevención del VIH en el ámbito municipal que fomente el uso del preservativo y conciencie a la población sobre la necesidad de hacerse la prueba de detección, pues un diagnóstico temprano del VIH asegura una mejor calidad de la salud y abarata los costes sanitarios. Esta campaña debe ir especialmente dirigida a la juventud, así como a la población más vulnerable: hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y personas trans, y a la población más expuesta, como es el caso de las mujeres y hombres que ejercen la prostitución.

2. Solicitar al Ayuntamiento el apoyo y colaboración con las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las personas que viven con VIH afincadas en el municipio, con el fin de suplir las carencias derivadas del drástico recorte de financiación al Plan Nacional sobre Sida.

3. Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno autonómico que desarrolle un plan regional para el fomento y la accesibilidad de la prueba rápida de detección del VIH de manera anónima, gratuita y universal. De igual manera, que garantice la asistencia sanitaria y el acceso al tratamiento antirretroviral a todas las personas afectadas de VIH, incluidas las personas refugiadas e inmigrantes, ya que este colectivo supone una parte relevante de los nuevos diagnósticos.

4. Instar a la Consejería de Sanidad a que retire el copago sanitario de los fármacos de dispensación hospitalaria, medida que repercute negativamente también en los pacientes con VIH/Sida, puesto que algunos de estos fármacos son necesarios en el tratamiento de enfermedades asociadas al VIH/SIDA. En tanto esta modificación no es adoptada, se emplaza al Ayuntamiento a adoptar las medidas que considere oportunas para evitar una situación de fracaso terapéutico y exclusión socio-sanitaria de aquellas personas que no puedan asumir el copago sanitario.

5. Solicitar a las Consejerías de Sanidad y Educación del Gobierno autonómico desarrollar conjuntamente con el municipio un plan de concienciación y prevención de la infección del VIH en los centros sanitarios y educativos. Dichos planes deben hacer hincapié en la educación sexual de las beneficiarias, en especial las personas jóvenes, al caracterizarse éste como el medio más eficaz y económico de prevención de riesgos en la transmisión del VIH y otras ITS.

6. Emplazar a la Consejería de Sanidad a que adecue la catalogación de la infección por VIH como enfermedad infecto-transmisible en lugar de enfermedad infecto-contagiosa, de cara a evitar situaciones discriminatorias en el acceso a bienes y servicios de las personas que viven con VIH/SIDA.

7. Instar al Gobierno central al impulso y firma de un pacto de estado con distintos agentes públicos para fortalecer la prevención del VIH/SIDA, garantizando los medios institucionales, políticos, sociales y económicos necesarios para avanzar hacia la erradicación de la pandemia.

8. Dar cuenta de este acuerdo a todas las personas y grupos interesados a nivel municipal, como asociaciones de familiares de afectados y las ONGs implicadas en la prevención y lucha contra el VIH/SIDA.”

Se ausenta la Sra. García Marcos.

La Sra. García Guerrero dice que se está en conversaciones a través de la asistente social para realizar una campaña de sensibilización y prevención de enfermedades transmisión sexual en colegios y con sectores sociales en riesgo.

El Sr. Alcalde dice que se está en contacto con salud pública y con el consejo de la juventud de la comunidad valenciana y de España para que envíen material para llevarlo a cabo.

Se reincorpora la Sra. García Marcos.

Concluido el debate y sometida a votación la moción anterior, con cuatro abstenciones (Grupo Municipal PP y la Sra. García Marcos) y cinco a favor, prospera la moción.

B) MOCIÓN RELATIVA A 175 ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD MUSICAL DE GILET:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, y previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se da lectura al texto de la moción relativa 175 Aniversario de la Sociedad Musical de Gilet que eleva al Pleno el Grupo Municipal PSOE del siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía a la vista de la gran cantidad de actos que está promoviendo la sociedad Musical Virgen de la Estrella de Gilet con motivo de cumplirse el 175 aniversario de su fundación y RESULTANDO que esta Sociedad tiene una vinculación especial con esta población desde su fundación en 1842 colaborando en la celebración de todos los actos civiles y religiosos que celebramos. RESULTANDO que esta corporación mantiene un convenio singular con dicha sociedad que permite, tras nuestra colaboración económica, que anime todos los actos que organiza el ayuntamiento, incluso los no incluidos en el referido convenio. RESULTANDO que dicha Sociedad Musical mantiene, con nuestra colaboración, una escuela de educandos, la denominada Escuela de Música Ricardo Melchor, que está constituida por 11 profesores y más de 70 educandos, lo que supone una de las actividades culturales más importantes de Gilet. RESULTANDO que la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana ha otorgado su medalla de oro a la Sociedad Musical de Gilet, que fue entregada el pasado día 4 de noviembre

con la asistencia de las autoridades que fueron invitadas y con la participación de esta alcaldía.

RESULTANDO que es una Sociedad que cuenta con más de 230 socios y socias, lo que representa una de las más numerosas de Gilet.

Por todo lo anterior propongo a este Pleno:

PRIMERO: Que conste en acta la Felicitación de esta Corporación a la Sociedad Musical por la celebración de este 175 aniversario.

SEGUNDO: Encargar una corbata conmemorativa que se colocará, en la primera ocasión propicia para ello, en la bandera de la Sociedad Musical.”

No suscitándose debate la moción es aprobada por unanimidad.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA:

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión si por razones de urgencia debiera de someterse alguna cuestión a la consideración del Pleno.

No habiendo asuntos de urgencia, el Alcalde ordena el pase al siguiente punto del orden del día.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde ruega al Grupo Municipal Popular que hable con la representación del Partido Popular en la Diputación Provincial de Valencia para que, en el futuro, cuando se traten asuntos de Gilet en el Pleno de la Diputación Provincial de Valencia, contacten antes con el Grupo Municipal Popular de Gilet para que le expliquen la situación, dado que, en el Pleno de la Diputación Provincial de Valencia en el que se trataron las obras del río, el PP votó en contra.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que algunos políticos consideran que la labor de la oposición es la de votar en contra, que hablará con ello y que en el próximo pleno comentará lo que le digan.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís pregunta si hay plan de limpieza de las calles.

El Sr. Aparisi Mingarro dice que sí y que se cumple.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU pregunta sobre la reunión mantenida por el Sr. Alcalde en la Generalitat sobre la construcción del nuevo colegio.

El Sr. Alcalde responde que se trató el contenido de la moción que el Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU elevó al Pleno para la modificación del proyecto, y que se le informó que la modificación ralentizaría, teniendo que volver a empezar todo el procedimiento, cuando consideran que hay espacio suficiente a futuro ya que contempla el doble de aulas para los alumnos existentes en la actualidad y que la ratio de nacimientos desde 2011 va en disminución.

Abandona la sesión la Sra. García Marcos por razones de salud.

El Portavoz del Grupo Municipal EU ruega se proceda a la limpieza de la zona Antonio Machado.

El Sr. Alcalde dice que se presentó una denuncia en el Ayuntamiento y que se ha limpiado por los servicios municipales, los cuales le han informado que el volumen de basura era considerable y que hasta había colgado un hueso de jamón de un árbol.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que es una zona a la que no se llega si no la conoces y que no cree que nadie suba hasta allí a tirar basura.

Finaliza su intervención el Sr. Alcalde que en la denuncia no se habla de ratas pero que la empresa que se dedica a eso le ha informado que al estar en montaña y en superficie no es posible tirar veneno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintitrés horas seis minutos del día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.